



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA),**

Primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustan.	445
Radicado	05 591 40 89 001 2020-00141 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado (s)	ANTONIO JOSE LONDOÑO FRANCO
Tema y subtemas	CORRIGE AUTO

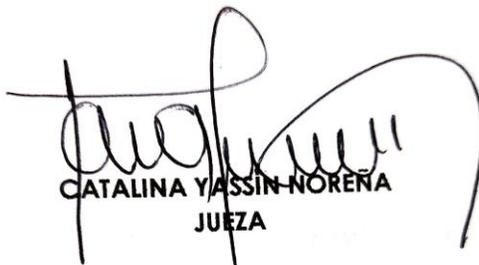
En atención a lo solicitado por la apoderada de la entidad demandante y toda vez que advierte el juzgado que efectivamente se incurrió en un error en el auto que libro mandamiento de pago en lo referente a la suma correspondiente a los intereses corrientes, correspondiente al pagaré 013666100004336, señalando equivocadamente **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DIECISEIS PESOS M/L**, por concepto de intereses corrientes causados desde entre el 10 de junio de 2019 y el 10 de julio de 2020, cuando realmente debió ser **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIECISEIS PESOS**, causados entre el **10 de junio de 2019 y el 10 de julio de 2019**, es procedente realizar la respectiva corrección del auto fechado el 10 de septiembre de la presente anualidad, en el sentido de indicar que el valor por el que se libra mandamiento de pago con respecto a los intereses corrientes corresponden a **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIECISEIS PESOS M/L. (\$262.016)**, causados entre el 10 de junio de 2019 y el 10 de julio de 2019. Y no como erradamente se indicó.

En tal sentido y tal como lo autoriza el art.286 del Código General del Proceso, en los eventos de errores aritméticos **y de aquellos que se hayan originado en omisión o cambio de palabras o alteración de éstas**; el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto fechado el 10 de septiembre de la presente anualidad, en el sentido de indicar que el valor por el que se libra mandamiento de pago con respecto a los intereses corrientes respecto al pagaré 013666100004336, corresponden a **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIECISEIS PESOS M/L. (\$262.016)**, causados entre el 10 de junio de 2019 y el 10 de julio de 2019, y no como erradamente se indicó.

NOTIFÍQUESE


CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZA